

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074 -2023-A-MDP

Villa Punchana, 11 de abril del 2023

VISTO

El Oficio N° 360-2023-GDEyS- MDP, de fecha 05 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.



Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que, con oficio N° 332-2023-GDEyS-MDP, de fecha 28 de marzo, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita al Gerente Municipal la resolución de Conformación y Reconocimiento de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Punchana

Que, con proveído N° 6086-GM-MDP, de fecha 29 de marzo del 2023, el Gerente Municipal solicita a Opinión Legal Respecto a la Conformación y Reconocimiento de la Instancia de Articulación Local (IAL)

Que, con Informe Legal N° 146-2023—GAJ-MDP, de fecha 03 de abril del 2023, el Asesor Jurídico opina se declare Procedente la Conformación Y Reconocimiento de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Punchana.

Que estando a los fundamentos expuestos en la parte de las consideraciones precedentes y las atribuciones conferidas por los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley N° 2741-1, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

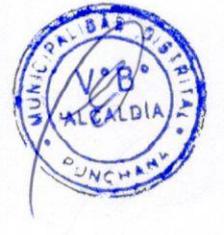
ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local del Distrito de Punchana, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

PRESIDENTE: Alcalde Distrital de Punchana

SECRETARIA TÉCNICA: Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Punchana

MIEMBROS:

Municipalidad Distrital de Punchana	Alcalde
	Gerente de Desarrollo Económico y Social
	Gerente de Servicios Municipales
	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento
	Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Promoción de la Juventud
	Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, Desarrollo Comunal y Rural
	Jefe de la Oficina de Administración del Programa del Vaso de Leche



	Jefe de la Unidad de Salud Pública
Sub Prefectura	Subprefecto
Unidad Ejecutora-UGEL Maynas	Director
IPRESS 1-4 Bellavista Nanay	Director
GERESA LORETO	Gerente/ Coordinador de Nutrición
Ministerio de Inclusión Social	Coordinador de Enlace
Programa JUNTOS	Jefe de la Unidad Territorial Loreto/ Gestor Local
Programa CUNAMAS	Coordinador Territorial/ Especialista Integral
Programa PENSIÓN 65	Jefe de la Unidad Territorial Loreto
Programa QALIWARMA	Coordinador Territorial
IE 601486 AVH	Director/ Sub Director
IE 6010120 Las Malvinas	Director/ Sub Director Primaria
Policía Nacional del Perú	Coordinador de Área Familia
ONG Plan Internacional	Gerente/ Especialista de Incidencia
ONG World Visión Perú	Gerente/ Asistente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en el Distrito de Punchana.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la IAL se reunirá una (01) vez al mes, la sesión se efectuara durante los primeros 10 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad o donde se fije anticipadamente, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las Instituciones mencionadas en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

